

MEMORIA JUSTIFICATIVA SOBRE LA NECESIDAD Y OPORTUNIDAD DE CONTRATAR EL SUMINISTRO DE EQUIPAMIENTOS DE MAQUINARIA PARA LA MECANIZACIÓN DEL DISPOSITIVO INFOCA PARA SU USO EN LAS FUNCIONES DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS, ELIMINACIÓN DE RIESGOS DE INCENDIOS Y EN OTRAS EMERGENCIAS AMBIENTALES.

Expediente: CONTR 2025 645858

1. ANTECEDENTES Y FUNDAMENTOS QUE JUSTIFICAN LA ACTUACIÓN.

El Decreto-ley 2/2023, de 11 de abril autorizó la creación de la Agencia de Seguridad y Gestión Integral de Emergencias de Andalucía (en adelante la Agencia), con la finalidad de atender a las emergencias de forma coordinada, de manera que posibilite una respuesta rápida y eficaz.

Posteriormente, mediante el Decreto 270/2024, de 16 de diciembre, se aprobaron los Estatutos de la citada Agencia, determinando en su artículo 3.2 e) que ésta podrá ejercer las prerrogativas y derechos que atribuye la legislación de contratos del sector público.

La Constitución Española, en su artículo 15, recoge el derecho a la vida y a la integridad física de las personas como el primero y más importante de los derechos fundamentales. A su vez el artículo 66.1 del Estatuto de Autonomía para Andalucía establece que corresponde a la Comunidad Autónoma la competencia exclusiva en materia de protección civil que incluye, en todo caso, la regulación, la planificación y ejecución de medidas relativas a las emergencias y la seguridad civil, así como la dirección y coordinación de los servicios de protección civil, que incluyen los servicios de prevención y extinción de incendios respetando las competencias del Estado en materia de seguridad pública.

La gestión de las emergencias en Andalucía llevada a cabo a través de la Dirección General de Emergencias, Protección Civil y Lucha contra Incendios Forestales es ampliamente reconocida por la sociedad andaluza. Por otra parte, el Servicio Operativo de Extinción de Incendios Forestales (SEIF) integrado en el Plan de Emergencias por Incendios Forestales de Andalucía (Plan INFOCA) ha alcanzado un alto grado de cualificación, siendo considerado como un dispositivo de extinción de incendios de referencia a nivel estatal y europeo que ya viene participando en todo tipo de intervenciones en el medio natural, constituyéndose además como servicio de intervención propio de la Junta de Andalucía según lo dispuesto en el artículo 17.1 de la Ley 17/2015, de 9 de julio, del Sistema Nacional de Protección Civil, lo que supone una oportunidad para afrontar la revisión de la gestión integral de las emergencias en Andalucía.

La Agencia de Seguridad y Gestión Integral de Emergencias de Andalucía dentro de las funciones que tiene atribuidas en virtud del art. 6 del Decreto 270/2024, de 16 de diciembre, por el que se aprueban sus Estatutos, en el apartado g); La redacción, tramitación, dirección y ejecución de proyectos para la reducción del riesgo de incendio forestal y de interfaz, en coordinación con las competencias y fun-





ciones que ostenten otras Consejerías, agencias o entes instrumentales de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como la elaboración de índices de riesgo y peligro meteorológico.

Para ejecutar estas competencias se requiere de maquinaria pesada multifuncional, que pueda emplearse en la reducción del riesgo de incendios, la extinción de los incendios forestales directamente y en la reducción del avance de estos, mediante el mantenimiento preventivo de las infraestructuras de defensa contra incendios. El mantenimiento de las infraestructuras, por los mismos equipos que posteriormente participan en la extinción, tiene claras ventajas sobre que estos trabajos los hagan equipos independientes. Esta maquinaria e implementos se utilizarán también para la atención de las diversas emergencias ambientales a las que haya que asistir como parte de las competencias asignadas.

Por otra parte, la infraestructura básica del Plan INFOCA la constituyen un conjunto de instalaciones de la Agencia de Seguridad y Gestión Integral de Emergencias de Andalucía que permiten llevar a cabo las acciones que son necesarias para la defensa frente a los incendios forestales. Dentro de esta infraestructura se destacan como elementos fundamentales los Centros Operativos Regional y Provinciales, que garantizan la dirección y coordinación de los medios adscritos al plan INFOCA, y los Centros de Defensa Forestal (CEDEFO), que son las infraestructuras básicas para luchar contra los incendios forestales en cada unidad territorial.

Como complemento a estas instalaciones se está promoviendo desde la Junta de Andalucía la ejecución de nuevas infraestructuras que mejoren y suplementen a las existentes, dentro de las cuales se encuentran los Subcentros para la Defensa Forestal. Estas instalaciones permitirán la inserción de medios de extinción terrestre y equipos de profesionales dentro de los espacios naturales más sensibles ante los incendios forestales y se trata de puntos desde los cuales parten recursos de extinción del dispositivo del Plan INFOCA, como pueden ser camiones autobombas, grupos de especialistas, técnicos de operaciones, etc. La infraestructura del Plan se completa con los centros de apoyo para las brigadas especializadas, pistas de aterrizajes y otras infraestructuras complementarias. Los Subcentros de defensa forestal constituirán importantes instalaciones operativas, que complementen a los Centros de Defensa Forestal (CEDEFO), tendrán un marcado carácter formativo y preparatorio, además de puntos neurálgicos desde donde puedan partir tanto los propios retenes como los recursos de extinción del dispositivo, como pueden ser camiones autobombas.

Estas instalaciones, Cedefos y Subcentros, normalmente se ubican dentro o en la cercanía de masas forestales, cuentan con su correspondiente Plan de Autoprotección contra el Riesgo de Incendios Forestales, y entre las medidas preventivas que en los mismos se recogen, se incluye la eliminación de la vegetación circundante. Esta eliminación genera una serie de restos vegetales, que se eliminan mediante el astillado de los mismos, ante la imposibilidad de llevarlos a vertedero autorizado.

El tipo de residuos generado por este astillado ralentiza notablemente el avance en superficie del fuego, proporcionando a los bomberos forestales zonas de trabajo más seguras.

2. OBJETO DEL CONTRATO.

El objeto fundamental de este contrato es el suministro en la modalidad de adquisición de maquinaria para dotar a la Agencia de equipos de trabajo para la mecanización del dispositivo INFOCA para la eliminación de riesgos de incendios, la extinción de incendios y su utilización en otras emergencias ambientales. En concreto se pretende adquirir; retroexcavadoras (2) con diversos implementos, un tractor de ruedas con aperos y sus medios de transporte (2 camión góndola de plataforma baja) y 25 biotrituradoras forestales. Este

DAVID RODRIGUEZ FERNANDEZ		06/12/2025 08:22:53	PÁGINA: 2 / 27
VERIFICACIÓN	NJyGwp4NS3jN2030fwdZ3lpZm3ij5k		https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/



equipamiento se destinará además durante el resto del año a realizar trabajos para la eliminación de combustible en el medio forestal y de mantenimiento de las Infraestructuras lineales de defensa contra incendio forestales que se utilizan en la extinción y de las vías de penetración a nuestras masas forestales. La descripción y detalles de los mismos se establecen en los Pliegos de Prescripciones Técnicas.

3. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN Y VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

SUMINISTRO DE EQUIPAMIENTOS DE MAQUINARIA PARA LA MECANIZACIÓN DEL DISPOSITIVO INFOCA	IMPORTE		
	Base Imponible	IVA	Total € (IVA incluido)
Lote 1: Retroexcavadoras (2) con implementos para ambas	232.050,00 €	48.730,50 €	280.780,50 €
Lote 2: Conjunto cabeza tractora y góndola (2)	515.600,00 €	108.276,00 €	623.876,00 €
Lote 3: Tractor de ruedas con implementos	178.000,00 €	37.380,00 €	215.380,00 €
Lote 4: Biotritadoras forestales (25)	578.483,00 €	121.481,43 €	699.964,43 €
Total	1.504.133,00 €	315.867,93 €	1.820.000,93 €

Valor estimado del contrato: 1.504.133,00 €

Al no contemplar posibles modificaciones en el contrato, ni prórrogas el valor estimado del contrato coincide con el presupuesto base de licitación sin IVA 1.504.133,00 €.

Método de cálculo: La determinación de los precios unitarios máximos previstos en este contrato se han calculado de conformidad con lo previsto en el artículo 101.7 de la LCSP.

Para la determinación del presupuesto base de licitación se han tenido en cuenta los precios de mercado existentes de empresas especializadas en el sector obtenidos mediante consulta en páginas webs; además se han tenido en cuenta presupuestos obtenidos de anteriores consultas o adquisiciones de este tipo de maquinaria. Los mismos incluyen proporcionalmente transporte, carga y descarga al centro de destino.

El art.102.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas de Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, dispone lo siguiente:“ Los Órganos de Contratación cuidarán de que el precio de licitación sea adecuado para el efectivo cumplimiento del contrato mediante la correcta estimación de su importe, atendiendo al precio general de mercado, en el momento de fijar el presupuesto de licitación y la aplicación, en su caso, de las normas sobre ofertas con valores anormales o desproporcionados”.

En aplicación del citado artículo, se hace constar que el presupuesto base de licitación es adecuado a los precios de mercado.

De los precios unitarios presentados, se ha estimado que un 81% corresponde a los costes, 13% a los gastos generales y un 6% al beneficio industrial:

COSTES (81%): Incluye tanto los costes directos como los indirectos:

Costes directos: Son todos los costes de los factores necesarios que se aplican a la ejecución del contrato, como son:



- Mano de obra con sus pluses y cargas y gastos sociales que interviene directamente en la ejecución de cada unidad del contrato.
- Materiales: precios de mercado de las materias primas necesarias para la ejecución del contrato.
- Maquinaria: combustible de energía, gastos de amortización y conservación de la misma.

Costes indirectos: Entre otros: mano de obra indirecta (almaceneros...), personal técnico y administrativo adscrito exclusivamente al contrato, varios (material fungible, papel, fax...), generados por seguridad y salud en el trabajo.

GASTOS GENERALES (13%)

Son Los gastos generados por la actividad de la empresa. Entre otros se ha tenido en consideración los siguientes: alquiler y amortización de inmuebles, amortización de mobiliario, ordenadores, gastos de publicidad, impuesto de actividades económicas y licencia fiscal (IAE e IRPF), gastos medioambientales, gastos financieros, tasas impuestas por la Administración.

BENEFICIO INDUSTRIAL (6%)

En el presupuesto se entienden incluidos todos los gastos que la empresa deba realizar para el normal cumplimiento de los suministros contratados, como son los generales, financieros, beneficios, seguros, transportes y desplazamientos, honorarios del personal a su cargo, tasas, licencias y toda clase de impuestos, excepción hecha del IVA.

OBJETO DEL CONTRATO:	COSTES (81%)	GASTOS GENERALES (13%)	BENEFICIO INDUSTRIAL (6%)	TOTAL (IVA EXCL.)
RETROEXCAVADORAS CON IMPLEMENTOS	195.000,00 €	25.350,00 €	11.700,00 €	232.050,00 €
CABEZAS TRACTORAS CON SEMIRREMOLQUES DE PLATAFORMA BAJA TIPO GONDOLA DE 2 EJES	433.277,31 €	56.326,05 €	25.996,64 €	515.600,00 €
TRACTORES DE RUEDAS CON IMPLEMENTOS	149.579,83 €	19.445,38 €	8.974,79 €	178.000,00€
BIOTRITURADORAS	486.120,17 €	63.195,62 €	29.167,21 €	578.483,00 €
Total	1.263.977,31 €	164.317,05 €	75.838,64 €	1.504.133,00 €

- Impuesto sobre el valor añadido. Se gravará con el 21% en concepto de IVA.



4. FINANCIACIÓN Y ANUALIDADES.

Financiación con Fondos Europeos: No

Porcentaje de Cofinanciación: 0 %.

Partidas presupuestarias:

AÑO	IMPORTE (IVA INCLUIDO)	PARTIDA PRESUPUESTARIA		
		CENTRO GESTOR	POSICIÓN PRESUPUESTARIA	FONDO
2026	1.820.000,93 €	0139010000	G/44E/60300/00	01

5. PLAZO DE EJECUCIÓN Y PRÓRROGAS.

El plazo total de ejecución para cada lote se presenta en la tabla siguiente, los cuales empiezan a contar desde el día siguiente de la fecha de formalización del contrato, sin posibilidad de prórroga, sin plazos parciales.

OBJETO DEL CONTRATO: SUMINISTRO DE EQUIPAMIENTOS DE MAQUINARIA PARA LA MECANIZACIÓN DEL DISPOSITIVO INFOCA	Plazo Ejecución (meses)
Lote 1: Retroexcavadoras (2) con implementos	3
Lote 2: Conjunto cabeza tractora y góndola (2)	4
Lote 3: Tractor de ruedas con implementos	3
Lote 4: Biotrituradoras forestales (25)	3

6. REVISIÓN DE PRECIOS.

No se contempla la revisión de precios.

7. SUBCONTRATACIÓN

En función de lo establecido en la Ley de Contratos del Sector público y el PCAP.

8. DIVISIÓN EN LOTES

Se divide en 4 lotes:

Lote 1: compuesto por **2 retroexcavadoras** medianas con los siguientes implementos para cada una: Martillo hidráulico picador, cazo (cubo) reforzado para trabajo severo de 400 mm de ancho, desbrozadora de martillo, cazo para el mantenimiento de zanjas/cunetas y pala delantera tipo 6 en 1 o almeja.

DAVID RODRIGUEZ FERNANDEZ	06/12/2025 08:22:53	PÁGINA: 5 / 27
VERIFICACIÓN	NJyGwp4NS3jN2030fwdZ3lpZm3ij5k	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/



Lote 2: compuesto por **2** unidades del conjunto **cabeza tractora y góndola de plataforma baja** para el transporte de maquinaria pesada.

Lote 3: Compuesto por **un tractor de ruedas** con implementos: Desbrozadora de cadenas, desbrozadora de brazo, trituradora forestal de martillos, grada de discos de semidesmonte, trailla refinadora trasera y trailla empujadora “polidozer”.

Lote 4: Compuesto por **25 biotrituradoras** forestales.

9. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

Se trata de llevar a cabo un contrato administrativo de suministros en la modalidad de adquisición que se tramitará mediante procedimiento abierto.

Con ello se da cumplimiento a los principios de libertad de acceso a las licitaciones, publicidad y transparencia de los procedimientos, y no discriminación e igualdad de trato entre los licitadores, de conformidad con lo previsto en los artículos 1.1, y 132.1 de la LCSP. La elección de dicho procedimiento tiene la intención de garantizar al máximo la libre concurrencia y la transparencia, de forma que se facilite la presentación de ofertas a todas las empresas de entre las que cumplan los requisitos exigidos, excluyéndose toda negociación de los términos del contrato con los licitadores.

La tramitación del expediente será ordinaria, al entender que no es necesaria la tramitación urgente del expediente.

10. RÉGIMEN DE GARANTÍAS

Garantía Provisional: No

Garantía definitiva: Sí

Se establece en un 5 % del precio final ofertado (excluido el IVA).

Garantía definitiva mediante retención en el precio: Opcional para la persona propuesta como adjudicataria. No obstante la persona contratista tras recibir el requerimiento de documentación previa a la adjudicación tendrá la facultad de constituir la garantía en efectivo, valores, mediante aval o seguro de caución así como que un porcentaje de la misma sea constituida mediante estos medios y el resto, mediante retención en el precio, debiendo aportarse la documentación justificativa de la constitución en la forma y plazos legalmente previstos junto con el resto de documentación previa a la adjudicación solicitada.

Devolución proporcional en caso de recepción parcial: No.

Garantía complementaria: No

11. JUSTIFICACIÓN DE LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN Y BAREMOS DE VALORACIÓN.

La adjudicación se basará en criterios objetivos, y recaerá, en la empresa licitadora que, en su conjunto, haga la proposición económicamente más ventajosa, para lo que se ha considerado conveniente el establecimiento de varios criterios de adjudicación.

DAVID RODRIGUEZ FERNANDEZ		06/12/2025 08:22:53	PÁGINA: 6 / 27
VERIFICACIÓN	NJyGwp4NS3jN2030fwdZ3lpZm3ij5k		https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/



Se proponen más de un criterio de valoración desglosados en un factor económico y varios factores cualitativos sobre un total de 100 puntos.

La pluralidad de criterios de valoración se establece en base al servicio postventa y condiciones de entrega.

A.- LOTE 1 SUMINISTRO DE DOS RETROEXCAVADORAS CON IMPLEMENTOS

CRITERIO ECONÓMICO:

- OFERTA ECONÓMICA (70 %)

Precio ofertado para cada artículo, entendiendo incluido en el precio todos los costes derivados del correcto suministro del mismo al punto de destino.

Se deberá facilitar el importe de la oferta conforme al modelo incluido en el PCAP, Anexo V, debidamente fechada, firmada y sellada en el que se incluirán los precios unitarios de los artículos.

Este criterio tendrá un peso del 70 % en el conjunto de los criterios de valoración.

La máxima puntuación de este criterio (70 puntos) la obtendrá la oferta económica más baja de las admitidas, y la mínima puntuación (0 puntos) la obtendrá la oferta económica que coincida con el presupuesto de licitación. Las ofertas intermedias tendrán la puntuación que les corresponda de acuerdo con un criterio de proporcionalidad lineal entre los valores máximos (máxima puntuación), y mínimos (mínima puntuación) indicados anteriormente.

El criterio de oferta económica se valorará con dos decimales y se aplicará la siguiente fórmula para la obtención de la puntuación económica de cada oferta económica (Of) admitida:

Puntuación del criterio de oferta económica:

$$X = \frac{Max \times (PL - Of)}{PL - OMB}$$

siendo,

- PL= Presupuesto de Licitación (en euros)
- Max= Puntuación máxima de la proposición económica
- OMB= Oferta Más Baja (en euros)
- Of= Oferta económica de la empresa (en euros)

Justificación de la elección de la fórmula:

La fórmula anteriormente indicada se basa en un modelo de puntuación proporcional decreciente lineal, que permite ponderar adecuadamente la competitividad de las ofertas sin incentivar comportamientos estratégicos de riesgo, como las bajas temerarias.

Entre sus principales ventajas destacan:

- Equilibrio y proporcionalidad:

DAVID RODRIGUEZ FERNANDEZ		06/12/2025 08:22:53	PÁGINA: 7 / 27
VERIFICACIÓN	NJyGwp4NS3jN2030fwdZ3lpZm3ij5k		https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/



La puntuación se distribuye de forma lineal en función de la cercanía de cada oferta respecto a la más económica, garantizando que las diferencias en precio se traduzcan en variaciones proporcionales en la puntuación obtenida.

- Referencia objetiva:

La utilización del Presupuesto de Licitación (PL) como referencia superior en el cálculo permite establecer un marco de puntuación estable y bajo control del órgano de contratación, evitando distorsiones provocadas por la existencia de ofertas anormalmente bajas.

- Estabilidad y defensa jurídica:

Esta fórmula contribuye a la sostenibilidad de la ejecución contractual, desincentivando propuestas económicamente inviables, sin menoscabar la competitividad del procedimiento. Asimismo, su estructura transparente y predecible facilita su comprensión y defensa ante posibles recursos.

- Menor sensibilidad a valores extremos:

A diferencia de otras fórmulas basadas en relaciones inversas simples, esta metodología reduce el impacto negativo de diferencias mínimas de precio y evita que la puntuación económica se vea desproporcionadamente influida por ofertas extremas o poco realistas.

En resumen, se opta por esta fórmula como una herramienta técnica adecuada, objetiva, proporcionada y jurídicamente sólida, alineada con los principios de eficiencia, transparencia y equidad que rigen la contratación pública.

CRITERIOS CUALITATIVOS:

1. AMPLIACIÓN DE GARANTÍA SOBRE EL ESTABLECIDO EN EL PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS: (10 %)

Se valorará la ampliación del plazo de garantía sobre el establecido en el pliego de prescripciones técnicas.

- Si se establece 1 AÑO de garantía extra sobre la obligatoria: 4 PUNTOS.
- Si se establecen 2 AÑOS de garantía extra sobre la obligatoria: 10 PUNTOS.

Justificación de la elección:

Se ha considerado que un aumento en el plazo de garantía de las máquinas garantiza por parte del proveedor una seguridad y confianza en su máquina entendiendo que se responsabiliza de su calidad durante un periodo mayor.

Documentación a presentar:

Se presentará una declaración responsable indicando explícitamente en la medida que se acoge de cada uno de los mismos indicando asimismo la valoración de puntos correspondiente según el baremo indicado (4 o 10 en función del tiempo extra ofertado) así como la duración total de la misma en años.

En caso de no presentarse declaración responsable se entenderá que no recoge ninguna de estas valoraciones valorándose como cero en el apartado correspondiente.

2. MANTENIMIENTO ANUAL: (15 %)

DAVID RODRIGUEZ FERNANDEZ	06/12/2025 08:22:53	PÁGINA: 8 / 27
VERIFICACIÓN	NJyGwp4NS3jN2030fwdZ3lpZm3ij5k	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/



Se valorará la inclusión del mantenimiento preventivo de los vehículos (retroexcavadoras).

- 1 año de mantenimiento: 3 PUNTOS
- 2 años de mantenimiento: 6 PUNTOS
- 3 años de mantenimiento: 9 PUNTOS
- 4 años de mantenimiento: 12 PUNTOS
- 5 años de mantenimiento: 15 PUNTOS

El importe de ese mantenimiento será por cuenta del adjudicatario por lo que deberá tenerse en cuenta en el presupuesto de la licitación.

Justificación de la elección:

La inclusión del mantenimiento anual del vehículo como criterio valorable en el proceso de licitación se fundamenta en la necesidad de garantizar la operatividad, seguridad y durabilidad del bien objeto de contratación. Este criterio no solo asegura la correcta conservación del vehículo, sino que también contribuye a la optimización de los recursos públicos y a la reducción de costos futuros por averías o reparaciones mayores.

El mantenimiento preventivo y correctivo adecuado es un factor determinante en la eficiencia y el rendimiento del vehículo. Evaluar la oferta en función de la cobertura, periodicidad y calidad del servicio de mantenimiento permite:

- Asegurar la disponibilidad operativa del vehículo, evitando tiempos de inactividad que afecten la prestación del servicio.
- Garantizar la seguridad del personal y de los usuarios, al mantener el vehículo en condiciones óptimas de funcionamiento.
- Favorecer la sostenibilidad y prolongar la vida útil del activo, reduciendo el impacto ambiental y los costos asociados a su reposición temprana.
- Promover ofertas más competitivas y completas, incentivando a los licitantes a incluir servicios posventa que representen un valor añadido para la administración.
- Asegurar la trazabilidad y cumplimiento de las garantías, al centralizar el mantenimiento en talleres autorizados o certificados.

Documentación a presentar:

Se presentará una declaración responsable indicando explícitamente en la medida que se acoge de cada uno de los mismos indicando asimismo la valoración de puntos correspondiente según el baremo indicado.

En caso de no presentarse declaración responsable se entenderá que no recoge ninguna de estas valoraciones valorándose como cero en el apartado correspondiente.

3. INCLUSIÓN DE SISTEMA DE SEGUIMIENTO Y MONITOREO DE LAS MÁQUINAS (RETROEXCAVADORAS): (3 %)

Se valorará la inclusión de un sistema de seguimiento y monitoreo instalado de la máquina dotado de tecnología GPS, sensores y comunicación inalámbrica (como GPRS o satelital) para monitorear y controlar maquinaria a distancia en tiempo real a través de una plataforma web o aplicación móvil. Esta equipación deberá de contar con las funciones de rastrear la ubicación, el estado de operación y parámetros como la velocidad, el consumo de combustible y la eficiencia del operador, permitiendo optimizar la gestión, la seguridad y la productividad.

DAVID RODRIGUEZ FERNANDEZ		06/12/2025 08:22:53	PÁGINA: 9 / 27
VERIFICACIÓN	NJyGwp4NS3jN2030fwdZ3lpZm3ij5k		https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/



La plataforma centralizada consistente en un software o aplicación web que recopile y presente toda la información de manera accesible a través de un usuario y contraseña tendrá que tener una duración de la suscripción de 5 (cinco) años.

Este aparado se valorará con 3 PUNTOS.

Justificación de la elección:

La dotación de este tipo de sistemas y seguimiento permite:

- Mayor productividad y eficiencia optimizando el uso de la maquinaria y detectando patrones para mejorar el rendimiento.
- Reducción de costos: Controla el combustible y previene averías que podrían detener la producción.
- Mejora en la toma de decisiones: Proporciona datos fiables para una gestión más inteligente de los recursos.
- Mayor seguridad: Permite monitorear el uso y reaccionar rápidamente en caso de emergencias. Así como la localización de los operativos en las emergencias localización de la máquina en caso de robo a través del dispositivo de rastreo.

Documentación a presentar:

Se presentará:

- Una declaración responsable con el compromiso explícito del suministro e instalación del dispositivo así como de la indicación de la plataforma de seguimiento, duración de la suscripción (5 años).
- Ficha o documento técnico firmado y sellado que recoja las características y funcionalidades del dispositivo y plataforma.

En caso de no presentarse declaración responsable se entenderá que no recoge ninguna de estas valoraciones valorándose como cero en el apartado correspondiente.

4. FORMACIÓN EXTRAORDINARIA DEL MANEJO DE LAS MÁQUINAS E IMPLEMENTOS: (2 %)

Se valorará la formación extraordinaria complementaria y adicional a la incluida en el pliego de prescripciones técnicas en la que se profundizará en el uso y manejo práctico del tractor así como de los aperos y su instalación, acople y funcionamiento óptimo.

Dicha formación consistirá en dos cursos formativos (a especificar con un cronograma una vez adjudicado el contrato) de 40 horas cada uno para 20 asistentes en cada uno de ellos.

Este aparado se valorará con 2 PUNTOS.

Justificación de la elección:

Este factor permitirá garantizar un uso seguro, eficiente y prolongado de los equipos objeto de contratación.

El adecuado manejo de la maquinaria es un factor determinante para asegurar su correcto funcionamiento, minimizar riesgos laborales y evitar averías derivadas de un uso inadecuado. Por ello, valorar la oferta en función de la formación técnica ofrecida por el proveedor representa un elemento de calidad que repercute directamente en la eficacia del servicio y en la protección de las personas operadoras.

Documentación a presentar:

Se presentará:

- Una declaración responsable con el compromiso de realización de esta formación extraordinaria.

DAVID RODRIGUEZ FERNANDEZ		06/12/2025 08:22:53	PÁGINA: 10 / 27
VERIFICACIÓN	NJyGwp4NS3jN2030fwdZ3lpZm3ij5k		https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/



- Programa del curso firmado y sellado que recoja las sesiones formativas necesarias y sus contenido.

En caso de no presentarse declaración responsable se entenderá que no recoge ninguna de estas valoraciones valorándose como cero en el apartado correspondiente.

VALORACIÓN GLOBAL DE LAS OFERTAS:

La valoración total de cada oferta quedará conformada por tanto por la suma de las puntuaciones obtenidas en el conjunto de los criterios de valoración (Puntuación Económica + Puntos Criterio cualitativo 1 + Puntos Criterio cualitativo 2 + Puntos Criterio cualitativo 3 + Puntos Criterio cualitativo 4) hasta un total máximo de 100 puntos.

La oferta seleccionada será por tanto la que alcance la mayor puntuación en la valoración global de la oferta.

B.- LOTE 2 SUMINISTRO DE DOS CABEZAS TRACTORAS CON SEMIRREMOLQUES DE PLATAFORMA BAJA TIPO GONDOLA DE 2 EJES

CRITERIO ECONÓMICO:

- OFERTA ECONÓMICA (70 %)

Precio ofertado para cada artículo, entendiendo incluido en el precio todos los costes derivados del correcto suministro del mismo al punto de destino.

Se deberá facilitar el importe de la oferta conforme al modelo incluido en el PCAP, Anexo V, debidamente fechada, firmada y sellada en el que se incluirán los precios unitarios de los artículos.

Este criterio tendrá un peso del 70 % en el conjunto de los criterios de valoración.

La máxima puntuación de este criterio (70 puntos) la obtendrá la oferta económica más baja de las admitidas, y la mínima puntuación (0 puntos) la obtendrá la oferta económica que coincide con el presupuesto de licitación. Las ofertas intermedias tendrán la puntuación que les corresponda de acuerdo con un criterio de proporcionalidad lineal entre los valores máximos (máxima puntuación), y mínimos (mínima puntuación) indicados anteriormente.

El criterio de oferta económica se valorará con dos decimales y se aplicará la siguiente fórmula para la obtención de la puntuación económica de cada oferta económica (Of) admitida:

Puntuación del criterio de oferta económica:

$$X = \frac{\text{Max} \times (PL - Of)}{PL - OMB}$$

siendo,

- PL= Presupuesto de Licitación (en euros)
- Max= Puntuación máxima de la proposición económica

DAVID RODRIGUEZ FERNANDEZ	06/12/2025 08:22:53	PÁGINA: 11 / 27
VERIFICACIÓN	NJyGwp4NS3jN2030fwdZ3lpZm3ij5k	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/



- OMB= Oferta Más Baja (en euros)
- Of= Oferta económica de la empresa (en euros)

Justificación de la elección de la fórmula:

La fórmula anteriormente indicada se basa en un modelo de puntuación proporcional decreciente lineal, que permite ponderar adecuadamente la competitividad de las ofertas sin incentivar comportamientos estratégicos de riesgo, como las bajas temerarias.

Entre sus principales ventajas destacan:

- Equilibrio y proporcionalidad:

La puntuación se distribuye de forma lineal en función de la cercanía de cada oferta respecto a la más económica, garantizando que las diferencias en precio se traduzcan en variaciones proporcionales en la puntuación obtenida.

- Referencia objetiva:

La utilización del Presupuesto de Licitación (PL) como referencia superior en el cálculo permite establecer un marco de puntuación estable y bajo control del órgano de contratación, evitando distorsiones provocadas por la existencia de ofertas anormalmente bajas.

- Estabilidad y defensa jurídica:

Esta fórmula contribuye a la sostenibilidad de la ejecución contractual, desincentivando propuestas económicamente inviables, sin menoscabar la competitividad del procedimiento. Asimismo, su estructura transparente y predecible facilita su comprensión y defensa ante posibles recursos.

- Menor sensibilidad a valores extremos:

A diferencia de otras fórmulas basadas en relaciones inversas simples, esta metodología reduce el impacto negativo de diferencias mínimas de precio y evita que la puntuación económica se vea desproporcionadamente influida por ofertas extremas o poco realistas.

En resumen, se opta por esta fórmula como una herramienta técnica adecuada, objetiva, proporcionada y jurídicamente sólida, alineada con los principios de eficiencia, transparencia y equidad que rigen la contratación pública.

CRITERIOS CUALITATIVOS:

1. AMPLIACIÓN DE GARANTÍA SOBRE EL ESTABLECIDO EN EL PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS: (10 %)

Se valorará la ampliación del plazo de garantía sobre el establecido en el pliego de prescripciones técnicas.

- Si se establece 1 AÑO de garantía extra sobre la obligatoria: 4 PUNTOS.
- Si se establecen 2 AÑOS de garantía extra sobre la obligatoria: 10 PUNTOS.

Justificación de la elección:

DAVID RODRIGUEZ FERNANDEZ		06/12/2025 08:22:53	PÁGINA: 12 / 27
VERIFICACIÓN	NJyGwp4NS3jN2030fwdZ3lpZm3ij5k		https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/



Se ha considerado que un aumento en el plazo de garantía de las máquinas garantiza por parte del proveedor una seguridad y confianza en su máquina entendiendo que se responsabiliza de su calidad durante un periodo mayor.

Documentación a presentar:

Se presentará una declaración responsable indicando explícitamente en la medida que se acoge de cada uno de los mismos indicando asimismo la valoración de puntos correspondiente según el baremo indicado (4 o 10 en función del tiempo extra ofertado) así como la duración total de la misma en años.

En caso de no presentarse declaración responsable se entenderá que no recoge ninguna de estas valoraciones valorándose como cero en el apartado correspondiente.

2. MANTENIMIENTO ANUAL: (15 %)

Se valorará la inclusión del mantenimiento preventivo.

- 1 año de mantenimiento: 3 PUNTOS
- 2 años de mantenimiento: 6 PUNTOS
- 3 años de mantenimiento: 9 PUNTOS
- 4 años de mantenimiento: 12 PUNTOS
- 5 años de mantenimiento: 15 PUNTOS

El importe de ese mantenimiento será por cuenta del adjudicatario por lo que deberá tenerse en cuenta en el presupuesto de la licitación.

Justificación de la elección:

La inclusión del mantenimiento anual del vehículo como criterio valorable en el proceso de licitación se fundamenta en la necesidad de garantizar la operatividad, seguridad y durabilidad del bien objeto de contratación. Este criterio no solo asegura la correcta conservación del vehículo, sino que también contribuye a la optimización de los recursos públicos y a la reducción de costos futuros por averías o reparaciones mayores.

El mantenimiento preventivo y correctivo adecuado es un factor determinante en la eficiencia y el rendimiento del vehículo. Evaluar la oferta en función de la cobertura, periodicidad y calidad del servicio de mantenimiento permite:

- Asegurar la disponibilidad operativa del vehículo, evitando tiempos de inactividad que afecten la prestación del servicio.
- Garantizar la seguridad del personal y de los usuarios, al mantener el vehículo en condiciones óptimas de funcionamiento.
- Favorecer la sostenibilidad y prolongar la vida útil del activo, reduciendo el impacto ambiental y los costos asociados a su reposición temprana.
- Promover ofertas más competitivas y completas, incentivando a los licitantes a incluir servicios posventa que representen un valor añadido para la administración.
- Asegurar la trazabilidad y cumplimiento de las garantías, al centralizar el mantenimiento en talleres autorizados o certificados.

DAVID RODRIGUEZ FERNANDEZ		06/12/2025 08:22:53	PÁGINA: 13 / 27
VERIFICACIÓN	NJyGwp4NS3jN2030fwdZ3lpZm3ij5k		https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/



Documentación a presentar:

Se presentará una declaración responsable indicando explícitamente en la medida que se acoge de cada uno de los mismos indicando asimismo la valoración de puntos correspondiente según el baremo indicado.

En caso de no presentarse declaración responsable se entenderá que no recoge ninguna de estas valoraciones valorándose como cero en el apartado correspondiente.

3. INCLUSIÓN DE SISTEMA DE SEGUIMIENTO Y MONITOREO DE LOS VEHÍCULOS (CABEZAS TRACTORAS): (3 %)

Se valorará la inclusión de un sistema de seguimiento y monitoreo instalado de la máquina dotado de tecnología GPS, sensores y comunicación inalámbrica (como GPRS o satelital) para monitorear y controlar maquinaria a distancia en tiempo real a través de una plataforma web o aplicación móvil. Esta equipación deberá de contar con las funciones de rastrear la ubicación, el estado de operación y parámetros como la velocidad, el consumo de combustible y la eficiencia del operador, permitiendo optimizar la gestión, la seguridad y la productividad.

La plataforma centralizada consistente en un software o aplicación web que recopile y presente toda la información de manera accesible a través de un usuario y contraseña tendrá que tener una duración de la suscripción de 5 (cinco) años.

Este apartado se valorará con 3 PUNTOS.

Justificación de la elección:

La dotación de este tipo de sistemas y seguimiento, permite:

- Mayor productividad y eficiencia optimizando el uso de la maquinaria y detectando patrones para mejorar el rendimiento.
- Reducción de costos: Controla el combustible y previene averías que podrían detener la producción.
- Mejora en la toma de decisiones: Proporciona datos fiables para una gestión más inteligente de los recursos.
- Mayor seguridad: Permite monitorear el uso y reaccionar rápidamente en caso de emergencias. Así como la localización de los operativos en las emergencias localización de la máquina en caso de robo a través del dispositivo de rastreo.

Documentación a presentar:

Se presentará:

- Una declaración responsable con el compromiso explícito del suministro e instalación del dispositivo así como de la indicación de la plataforma de seguimiento, duración de la suscripción (5 años).
- Ficha o documento técnico firmado y sellado que recoja las características y funcionalidades del dispositivo y plataforma.

En caso de no presentarse declaración responsable se entenderá que no recoge ninguna de estas valoraciones valorándose como cero en el apartado correspondiente.

4. FORMACIÓN EXTRAORDINARIA DEL MANEJO DE LOS VEHÍCULOS Y REMOLQUES: (2 %)

Se valorará la formación extraordinaria complementaria y adicional a la incluida en el pliego de prescripciones técnicas en la que se profundizará en el uso y manejo práctico de los vehículos así como de los remolques y su enganche, acople y funcionamiento óptimo.

Dicha formación consistirá en dos cursos formativos (a especificar con un cronograma una vez adjudicado el contrato) de 40 horas cada uno para 20 asistentes en cada uno de ellos.

DAVID RODRIGUEZ FERNANDEZ	06/12/2025 08:22:53	PÁGINA: 14 / 27
VERIFICACIÓN	NJyGwp4NS3jN2030fwdZ3lpZm3ij5k	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/



Este aparado se valorará con 2 PUNTOS.

Justificación de la elección:

Este factor permitirá garantizar un uso seguro, eficiente y prolongado de los equipos objeto de contratación.

El adecuado manejo de la maquinaria es un factor determinante para asegurar su correcto funcionamiento, minimizar riesgos laborales y evitar averías derivadas de un uso inadecuado. Por ello, valorar la oferta en función de la formación técnica ofrecida por el proveedor representa un elemento de calidad que repercute directamente en la eficacia del servicio y en la protección de las personas operadoras.

Documentación a presentar:

Se presentará:

- Una declaración responsable con el compromiso de realización de esta formación extraordinaria.
- Programa del curso firmado y sellado que recoja las sesiones formativas necesarias y sus contenidos.

En caso de no presentarse declaración responsable se entenderá que no recoge ninguna de estas valoraciones valorándose como cero en el apartado correspondiente.

VALORACIÓN GLOBAL DE LAS OFERTAS:

La valoración total de cada oferta quedará conformada por tanto por la suma de las puntuaciones obtenidas en el conjunto de los criterios de valoración (Puntuación Económica + Puntos Criterio cualitativo 1 + Puntos Criterio cualitativo 2 + Puntos Criterio cualitativo 3 + Puntos Criterio cualitativo 4) hasta un total máximo de 100 puntos.

La oferta seleccionada será por tanto la que alcance la mayor puntuación en la valoración global de la oferta.

C.- LOTE 3 SUMINISTRO DE UN TRACTOR DE RUEDAS CON APEROS

CRITERIO ECONÓMICO:

▪ OFERTA ECONÓMICA (70 %)

Precio ofertado para cada artículo, entendiendo incluido en el precio todos los costes derivados del correcto suministro del mismo al punto de destino.

Se deberá facilitar el importe de la oferta conforme al modelo incluido en el PCAP, Anexo V, debidamente fechada, firmada y sellada en el que se incluirán los precios unitarios de los artículos.

Este criterio tendrá un peso del 70 % en el conjunto de los criterios de valoración.

La máxima puntuación de este criterio (70 puntos) la obtendrá la oferta económica más baja de las admitidas, y la mínima puntuación (0 puntos) la obtendrá la oferta económica que coincida con el presupuesto de licitación. Las ofertas intermedias tendrán la puntuación que les corresponda de acuerdo con un criterio de proporcionalidad lineal entre los valores máximos (máxima puntuación), y mínimos (mínima puntuación) indicados anteriormente.

El criterio de oferta económica se valorará con dos decimales y se aplicará la siguiente fórmula para la obtención de la puntuación económica de cada oferta económica (Of) admitida:

DAVID RODRIGUEZ FERNANDEZ	06/12/2025 08:22:53	PÁGINA: 15 / 27
VERIFICACIÓN	NJyGwp4NS3jN2030fwdZ3lpZm3ij5k	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/



Puntuación del criterio de oferta económica:

$$X = \frac{\text{Max} \times (PL - Of)}{PL - OMB}$$

siendo,

- PL= Presupuesto de Licitación (en euros)
- Max= Puntuación máxima de la proposición económica
- OMB= Oferta Más Baja (en euros)
- Of= Oferta económica de la empresa (en euros)

Justificación de la elección de la fórmula:

La fórmula anteriormente indicada se basa en un modelo de puntuación proporcional decreciente lineal, que permite ponderar adecuadamente la competitividad de las ofertas sin incentivar comportamientos estratégicos de riesgo, como las bajas temerarias.

Entre sus principales ventajas destacan:

- Equilibrio y proporcionalidad:

La puntuación se distribuye de forma lineal en función de la cercanía de cada oferta respecto a la más económica, garantizando que las diferencias en precio se traduzcan en variaciones proporcionales en la puntuación obtenida.

- Referencia objetiva:

La utilización del Presupuesto de Licitación (PL) como referencia superior en el cálculo permite establecer un marco de puntuación estable y bajo control del órgano de contratación, evitando distorsiones provocadas por la existencia de ofertas anormalmente bajas.

- Estabilidad y defensa jurídica:

Esta fórmula contribuye a la sostenibilidad de la ejecución contractual, desincentivando propuestas económicamente inviables, sin menoscabar la competitividad del procedimiento. Asimismo, su estructura transparente y predecible facilita su comprensión y defensa ante posibles recursos.

- Menor sensibilidad a valores extremos:

A diferencia de otras fórmulas basadas en relaciones inversas simples, esta metodología reduce el impacto negativo de diferencias mínimas de precio y evita que la puntuación económica se vea desproporcionadamente influida por ofertas extremas o poco realistas.

En resumen, se opta por esta fórmula como una herramienta técnica adecuada, objetiva, proporcionada y jurídicamente sólida, alineada con los principios de eficiencia, transparencia y equidad que rigen la contratación pública.

CRITERIOS CUALITATIVOS:

1. AMPLIACIÓN DE GARANTÍA SOBRE LOS TRES AÑOS DEFINIDOS EN EL PLIEGO: (10 %)

16

DAVID RODRIGUEZ FERNANDEZ	06/12/2025 08:22:53	PÁGINA: 16 / 27
VERIFICACIÓN	NJyGwp4NS3jN2030fwdZ3lpZm3ij5k	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/



Se valorará la ampliación del plazo de garantía sobre el establecido en el pliego de prescripciones técnicas.

- Si se establece 1 AÑO de garantía extra sobre la obligatoria: 4 PUNTOS.
- Si se establecen 2 AÑOS de garantía extra sobre la obligatoria: 10 PUNTOS.

Justificación de la elección:

Se ha considerado que un aumento en el plazo de garantía de las máquinas garantiza por parte del proveedor una seguridad y confianza en su máquina entendiendo que se responsabiliza de su calidad durante un periodo mayor.

Documentación a presentar:

Se presentará una declaración responsable indicando explícitamente en la medida que se acoge de cada uno de los mismos indicando asimismo la valoración de puntos correspondiente según el baremo indicado (4 o 10 en función del tiempo extra ofertado) así como la duración total de la misma en años.

En caso de no presentarse declaración responsable se entenderá que no recoge ninguna de estas valoraciones valorándose como cero en el apartado correspondiente.

2. MANTENIMIENTO ANUAL: (15 %)

Se valorará la inclusión del mantenimiento preventivo del vehículo (tractor).

- 1 año de mantenimiento: 3 PUNTOS
- 2 años de mantenimiento: 6 PUNTOS
- 3 años de mantenimiento: 9 PUNTOS
- 4 años de mantenimiento: 12 PUNTOS
- 5 años de mantenimiento: 15 PUNTOS

El importe de ese mantenimiento será por cuenta del adjudicatario por lo que deberá tenerse en cuenta en el presupuesto de la licitación.

Justificación de la elección:

La inclusión del mantenimiento anual del vehículo como criterio valorable en el proceso de licitación se fundamenta en la necesidad de garantizar la operatividad, seguridad y durabilidad del bien objeto de contratación. Este criterio no solo asegura la correcta conservación del vehículo, sino que también contribuye a la optimización de los recursos públicos y a la reducción de costos futuros por averías o reparaciones mayores.

El mantenimiento preventivo y correctivo adecuado es un factor determinante en la eficiencia y el rendimiento del vehículo. Evaluar la oferta en función de la cobertura, periodicidad y calidad del servicio de mantenimiento permite:

- Asegurar la disponibilidad operativa del vehículo, evitando tiempos de inactividad que afecten la prestación del servicio.
- Garantizar la seguridad del personal y de los usuarios, al mantener el vehículo en condiciones óptimas de funcionamiento.

DAVID RODRIGUEZ FERNANDEZ		06/12/2025 08:22:53	PÁGINA: 17 / 27
VERIFICACIÓN	NJyGwp4NS3jN2030fwdZ3lpZm3ij5k		https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/



- Favorecer la sostenibilidad y prolongar la vida útil del activo, reduciendo el impacto ambiental y los costos asociados a su reposición temprana.
- Promover ofertas más competitivas y completas, incentivando a los licitantes a incluir servicios posventa que representen un valor añadido para la administración.
- Asegurar la trazabilidad y cumplimiento de las garantías, al centralizar el mantenimiento en talleres autorizados o certificados.

Documentación a presentar:

Se presentará una declaración responsable indicando explícitamente en la medida que se acoge de cada uno de los mismos indicando asimismo la valoración de puntos correspondiente según el baremo indicado.

En caso de no presentarse declaración responsable se entenderá que no recoge ninguna de estas valoraciones valorándose como cero en el apartado correspondiente.

3. INCLUSIÓN DE SISTEMA DE SEGUIMIENTO Y MONITOREO DE LA MÁQUINA (TRACTOR): (3 %)

Se valorará la inclusión de un sistema de seguimiento y monitoreo instalado de la máquina dotado de tecnología GPS, sensores y comunicación inalámbrica (como GPRS o satelital) para monitorear y controlar maquinaria a distancia en tiempo real a través de una plataforma web o aplicación móvil. Esta equipación deberá de contar con las funciones de rastrear la ubicación, el estado de operación y parámetros como la velocidad, el consumo de combustible y la eficiencia del operador, permitiendo optimizar la gestión, la seguridad y la productividad.

La plataforma centralizada consistente en un software o aplicación web que recopile y presente toda la información de manera accesible a través de un usuario y contraseña tendrá que tener una duración de la suscripción de 5 (cinco) años.

Este apartado se valorará con 3 PUNTOS.

Justificación de la elección:

La dotación de este tipo de sistemas y seguimiento, permite:

- Mayor productividad y eficiencia optimizando el uso de la maquinaria y detectando patrones para mejorar el rendimiento.
- Reducción de costos: Controla el combustible y previene averías que podrían detener la producción.
- Mejora en la toma de decisiones: Proporciona datos fiables para una gestión más inteligente de los recursos.
- Mayor seguridad: Permite monitorear el uso y reaccionar rápidamente en caso de emergencias. Así como la localización de los operativos en las emergencias localización de la máquina en caso de robo a través del dispositivo de rastreo.

Documentación a presentar:

Se presentará:

- Una declaración responsable con el compromiso explícito del suministro e instalación del dispositivo así como de la indicación de la plataforma de seguimiento, duración de la suscripción (5 años).
- Ficha o documento técnico firmado y sellado que recoja las características y funcionalidades del dispositivo y plataforma.

DAVID RODRIGUEZ FERNANDEZ		06/12/2025 08:22:53	PÁGINA: 18 / 27
VERIFICACIÓN	NJyGwp4NS3jN2030fwdZ3lpZm3ij5k		https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/



En caso de no presentarse declaración responsable se entenderá que no recoge ninguna de estas valoraciones valorándose como cero en el apartado correspondiente.

4. FORMACIÓN EXTRAORDINARIA DEL MANEJO DEL TRACTOR E IMPLEMENTOS: (2 %)

Se valorará la formación extraordinaria complementaria y adicional a la incluida en el pliego de prescripciones técnicas en la que se profundizará en el uso y manejo práctico del tractor así como de los aperos y su instalación, acople y funcionamiento óptimo.

Dicha formación consistirá en dos cursos formativos en dos sedes del Plan INFOCA (con un cronograma a especificar una vez adjudicado el contrato) de 40 horas cada uno para 20 asistentes en cada uno de ellos.

Este apartado se valorará con 2 PUNTOS.

Justificación de la elección:

Este factor permitirá garantizar un uso seguro, eficiente y prolongado de los equipos objeto de contratación.

El adecuado manejo de la maquinaria es un factor determinante para asegurar su correcto funcionamiento, minimizar riesgos laborales y evitar averías derivadas de un uso inadecuado. Por ello, valorar la oferta en función de la formación técnica ofrecida por el proveedor representa un elemento de calidad que repercute directamente en la eficacia del servicio y en la protección de las personas operadoras.

Documentación a presentar:

Se presentará:

- Una declaración responsable con el compromiso de realización de esta formación extraordinaria.
- Programa del curso firmado y sellado que recoja las sesiones formativas necesarias y su contenido.

En caso de no presentarse declaración responsable se entenderá que no recoge ninguna de estas valoraciones valorándose como cero en el apartado correspondiente.

VALORACIÓN GLOBAL DE LAS OFERTAS:

La valoración total de cada oferta quedará conformada por tanto por la suma de las puntuaciones obtenidas en el conjunto de los criterios de valoración (Puntuación Económica + Puntos Criterio cualitativo 1 + Puntos Criterio cualitativo 2 + Puntos Criterio cualitativo 3 + Puntos Criterio cualitativo 4) hasta un total máximo de 100 puntos.

La oferta seleccionada será por tanto la que alcance la mayor puntuación en la valoración global de la oferta.

D.- LOTE 4 SUMINISTRO DE 16 BIOTRITURADORAS FORESTALES

CRITERIO ECONÓMICO:

- OFERTA ECONÓMICA (75 %)

Precio ofertado para cada artículo, entendiendo incluido en el precio todos los costes derivados del correcto suministro del mismo al punto de destino.

Se deberá facilitar el importe de la oferta conforme al modelo incluido en el PCAP, Anexo V, debidamente fechada, firmada y sellada en el que se incluirán los precios unitarios de los artículos.

Este criterio tendrá un peso del 75 % en el conjunto de los criterios de valoración.

DAVID RODRIGUEZ FERNANDEZ		06/12/2025 08:22:53	PÁGINA: 19 / 27
VERIFICACIÓN	NJyGwp4NS3jN2030fwdZ3lpZm3ij5k		https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/



La máxima puntuación de este criterio (75 puntos) la obtendrá la oferta económica más baja de las admitidas, y la mínima puntuación (0 puntos) la obtendrá la oferta económica que coincide con el presupuesto de licitación. Las ofertas intermedias tendrán la puntuación que les corresponda de acuerdo con un criterio de proporcionalidad lineal entre los valores máximos (máxima puntuación), y mínimos (mínima puntuación) indicados anteriormente.

El criterio de oferta económica se valorará con dos decimales y se aplicará la siguiente fórmula para la obtención de la puntuación económica de cada oferta económica (Of) admitida:

Puntuación del criterio de oferta económica:

$$X = \frac{\text{Max} \times (PL - Of)}{PL - OMB}$$

siendo,

- PL= Presupuesto de Licitación (en euros)
- Max= Puntuación máxima de la proposición económica
- OMB= Oferta Más Baja (en euros)
- Of= Oferta económica de la empresa (en euros)

Justificación de la elección de la fórmula:

La fórmula anteriormente indicada se basa en un modelo de puntuación proporcional decreciente lineal, que permite ponderar adecuadamente la competitividad de las ofertas sin incentivar comportamientos estratégicos de riesgo, como las bajas temerarias.

Entre sus principales ventajas destacan:

- Equilibrio y proporcionalidad:

La puntuación se distribuye de forma lineal en función de la cercanía de cada oferta respecto a la más económica, garantizando que las diferencias en precio se traduzcan en variaciones proporcionales en la puntuación obtenida.

- Referencia objetiva:

La utilización del Presupuesto de Licitación (PL) como referencia superior en el cálculo permite establecer un marco de puntuación estable y bajo control del órgano de contratación, evitando distorsiones provocadas por la existencia de ofertas anormalmente bajas.

- Estabilidad y defensa jurídica:

Esta fórmula contribuye a la sostenibilidad de la ejecución contractual, desincentivando propuestas económicamente inviables, sin menoscabar la competitividad del procedimiento. Asimismo, su estructura transparente y predecible facilita su comprensión y defensa ante posibles recursos.

- Menor sensibilidad a valores extremos:

DAVID RODRIGUEZ FERNANDEZ		06/12/2025 08:22:53	PÁGINA: 20 / 27
VERIFICACIÓN	NJyGwp4NS3jN2030fwdZ3lpZm3ij5k		https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/



A diferencia de otras fórmulas basadas en relaciones inversas simples, esta metodología reduce el impacto negativo de diferencias mínimas de precio y evita que la puntuación económica se vea desproporcionadamente influida por ofertas extremas o poco realistas.

En resumen, se opta por esta fórmula como una herramienta técnica adecuada, objetiva, proporcionada y jurídicamente sólida, alineada con los principios de eficiencia, transparencia y equidad que rigen la contratación pública.

CRITERIOS CUALITATIVOS:

1. AMPLIACIÓN DE GARANTÍA SOBRE LOS TRES AÑOS DEFINIDOS EN EL PLIEGO: (10 %)

Se valorará la ampliación del plazo de garantía sobre el establecido en el pliego de prescripciones técnicas.

- Si se establece 1 AÑO de garantía extra sobre la obligatoria: 4 PUNTOS.
- Si se establecen 2 AÑOS de garantía extra sobre la obligatoria: 10 PUNTOS.

Justificación de la elección:

Se ha considerado que un aumento en el plazo de garantía de las máquinas garantiza por parte del proveedor una seguridad y confianza en su máquina entendiendo que se responsabiliza de su calidad durante un periodo mayor.

Documentación a presentar:

Se presentará una declaración responsable indicando explícitamente en la medida que se acoge de cada uno de los mismos indicando asimismo la valoración de puntos correspondiente según el baremo indicado y la duración total de la misma en años.

En caso de no presentarse declaración responsable se entenderá que no recoge ninguna de estas valoraciones valorándose como cero en el apartado correspondiente.

2. APORTE DE JUEGOS EXTRA DE CUCHILLAS DE RECAMBIO: (10 %)

Se valorará el aporte extra de juegos de cuchillas para sustitución de las que ya vienen con la máquina.

- Aporte de UN juego de cuchillas extra (por cada máquina): 5 PUNTOS
- Aporte de DOS juegos de cuchillas extra (por cada máquina): 10 PUNTOS

Justificación de la elección:

La dotación de recambios de estas piezas de desgaste, garantiza la no interrupción de los trabajos por causa de su sustitución en el tiempo en el que previsiblemente se podría gestionar su adquisición.

Documentación a presentar:

DAVID RODRIGUEZ FERNANDEZ	06/12/2025 08:22:53	PÁGINA: 21 / 27
VERIFICACIÓN	NJyGwp4NS3jN2030fwdZ3lpZm3ij5k	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/



Se presentará una declaración responsable indicando explícitamente en la medida que se acoge de cada uno de los mismos indicando asimismo la valoración de puntos correspondiente según el baremo indicado

En caso de no presentarse declaración responsable se entenderá que no recoge ninguna de estas valoraciones valorándose como cero en el apartado correspondiente.

3. MÁQUINA DE SUSTITUCIÓN EN CASO DE AVERÍA: (5 %)

Se valorará el aporte de maquinaria de sustitución mientras dure el plazo de la garantía propuesto (entendiéndose éste como el plazo de garantía obligatorio más la aportada en el apartado primero sobre la ampliación del plazo de garantía), para cubrir las necesidades y no interrumpir los trabajos, en caso de que alguna máquina quede inoperativa por tiempo superior a 24 h en caso de reparación por causas achacables a la garantía. La sustitución se efectuará sobre cualquiera de las máquinas, independientemente de que pudiera producirse una avería y dejar inoperativa cualquiera de las máquinas.

Este apartado se valorará con 5 PUNTOS.

Justificación de la elección:

Este aspecto garantiza por parte del proveedor una seguridad y confianza en su máquina entendiendo que se responsabiliza de su calidad durante un periodo mayor y su compromiso de que por causas achacables a la garantía no se paralizarán los trabajos para los que se adquiere.

Documentación a presentar:

Se presentará una declaración responsable indicando explícitamente en la medida que se acoge de cada uno de los mismos indicando asimismo la valoración de puntos correspondiente según el baremo indicado

En caso de no presentarse declaración responsable se entenderá que no recoge ninguna de estas valoraciones valorándose como cero en el apartado correspondiente.

VALORACIÓN GLOBAL DE LAS OFERTAS:

La valoración total de cada oferta quedará conformada por tanto por la suma de las puntuaciones obtenidas en el conjunto de los criterios de valoración (Puntuación Económica + Puntos Criterio cualitativo 1 + Puntos Criterio cualitativo 2 + Puntos Criterio cualitativo 3) hasta un total máximo de 100 puntos.

La oferta seleccionada será por tanto la que alcance la mayor puntuación en la valoración global de la oferta.

12. SOLVENCIA.

12.1 Solvencia económica y financiera

Se podrá acreditar de forma alternativa por uno cualquiera de los dos medios señalados.

1. Volumen anual de negocios de la persona licitadora que referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades de la persona licitadora

DAVID RODRIGUEZ FERNANDEZ		06/12/2025 08:22:53	PÁGINA: 22 / 27
VERIFICACIÓN	NJyGwp4NS3jN2030fwdZ3lpZm3ij5k		https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/



y de presentación de ofertas por importe mínimo de:¹

- LOTE 1: 232.050,00 euros.
- LOTE 2: 515.600,00 euros.
- LOTE 3: 178.000,00 euros.
- LOTE 4: 578.483,00 euros.

El volumen anual de negocios de la persona licitadora se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si la persona licitadora estuviera inscrita en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrita. Las personas licitadoras individuales no inscritas en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

La acreditación podrá igualmente realizarse mediante un «certificado de importe neto de la cifra de negocios» expedido por la AEAT o con la aportación del resumen de la declaración del IVA presentada a Hacienda (modelo 390).

2. El patrimonio neto según el balance correspondiente al último ejercicio económico de las cuentas anuales aprobadas deberá superar:²

- LOTE 1: 46.410,00 euros.
- LOTE 2: 103.120,00 euros.
- LOTE 3: 35.600,00 euros.
- LOTE 4: 115.696,60 euros.

Se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si la persona licitadora estuviera inscrita en dicho registro, y en caso contrario, por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrita. Las personas licitadoras individuales no inscritas en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

Justificación de los criterios de solvencia económica y financiera

Este tipo de solvencia busca asegurar que el licitador tiene capacidad económica para asumir los compromisos del contrato. Los criterios que se establecen para este expediente han sido seleccionados siguiendo el artículo 87 de la LCSP, y los importes mínimos reflejados han sido considerados adecuados para este contrato y garantizan que el adjudicatario dispone de una estructura económica suficiente para asumir los compromisos derivados del contrato, incluyendo la disponibilidad de recursos financieros para la adquisición de materiales, pago de personal y cobertura de posibles incidencias.

1 Indicar el volumen de negocios mínimo exigido que no podrá exceder de una vez y media el valor estimado del contrato, salvo en casos justificados en los que deberán indicarse las principales razones de la imposición de dicho requisito.

2 En defecto de determinación de otro porcentaje, el 20 % del importe del contrato.



12.2 Solvencia técnica o profesional

Se acreditará por los medios señalados de forma acumulativa, esto es, deberán cumplirse todos los señalados.

1. Descripciones y fotografías de los productos a suministrar, cuya autenticidad pueda certificarse a petición de la entidad contratante. Fichas técnicas firmadas y selladas.

2. Descripción de las **instalaciones técnicas**, de las medidas empleadas por la persona licitadora para garantizar la **calidad**

2.1. El adjudicatario deberá de disponer de taller propio o concertado para garantizar el adecuado servicio de garantía. Se deberá acreditar con la presentación de una declaración responsable donde incluya la ubicación del taller o talleres con la dirección concreta (en el caso de ser varios, incluir todas las ubicaciones).

Justificación de los criterios de solvencia técnica o profesional

Conforme al artículo 89 de la LCSP, se exige a los licitadores acreditar su solvencia técnica mediante la presentación de fichas técnicas descripciones y fotografías de la maquinaria ofertada, que acrediten sus características, rendimiento y cumplimiento de normativas técnicas. También se requiere la descripción de las instalaciones técnicas disponibles para el mantenimiento y reparación de la maquinaria suministrada, incluyendo ubicación, equipamiento y personal técnico especializado. Todo ello servirá para verificar que el licitador cuenta con medios técnicos adecuados que aseguran la correcta ejecución del contrato, teniendo en cuenta que, para una reparación de cierta complejidad, que no pueda ser realizada en campo, será preciso el traslado a unas instalaciones que cuenten con los medios necesarios, por lo que la obligación establecida en este criterio de solvencia está relacionada con el objeto del contrato.

13. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN.

La persona contratista tendrá, como condición/es especial/es de ejecución del art. 202.2 LCSP de tipo medioambiental, social o relativas al empleo y de conformidad con lo establecido en las correspondientes Guías o Recomendaciones de cláusulas sociales y medioambientales en la contratación de la Junta de Andalucía:

Formación de la plantilla que ejecutará el contrato. El Objetivo de esta condición especial de ejecución será favorecer la formación de la plantilla que ejecutará el contrato.

Se establece como condición especial de ejecución que la empresa adjudicataria deba ofrecer una formación de al menos 30 horas a la plantilla adscrita a la ejecución del contrato en los siguientes temas:

- Uso de la maquinaria objeto del suministro, con especial atención a los aspectos relacionados con la seguridad y el uso eficiente.

Esta formación del personal de la empresa contratista se acreditará mediante certificado que se presentará con carácter previo al asesoramiento obligado por la ejecución del contrato dirigida al personal designado por la Agencia de Seguridad y Gestión Integral de Emergencias de Andalucía.

Justificación de la condición especial de ejecución

DAVID RODRIGUEZ FERNANDEZ		06/12/2025 08:22:53	PÁGINA: 24 / 27
VERIFICACIÓN	NJyGwp4NS3jN2030fwdZ3lpZm3ij5k		https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/



La formación en el marco del contrato no solo puede impactar positivamente en el desempeño de este, sino que supone una mejora para las personas que lo están desempeñando, que pueden ver reforzadas sus posibilidades de estabilización o inserción en el mercado laboral en el futuro.

14. RESPONSABLE DEL CONTRATO

Se propone como responsable del contrato al Subdirector Técnico Regional de INFOCA-EMA: David Rodríguez Fernández.

Así mismo se exige el nombramiento de un delegado o representante de la entidad adjudicataria como interlocutor con la Admón. que, en virtud de las instrucciones recibidas por la dirección o responsable del contrato designado por la Administración, dirija y organice la actividad del equipo de la empresa.

15. PENALIDADES.

No se estima necesario establecer penalidades más allá de las indicadas en las cláusulas generales del PCAP.

16. MODIFICACIÓN DEL CONTRATO.

No se contempla la posibilidad de modificar el contrato.

DAVID RODRIGUEZ FERNANDEZ		06/12/2025 08:22:53	PÁGINA: 25 / 27
VERIFICACIÓN	NJyGwp4NS3jN2030fwdZ3lpZm3ij5k		https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/



Anexo I

PRESUPUESTO Y UNIDADES

Descripción del suministro	Cant	Ud	Precio	Importe
RETROEXCAVADORAS CON IMPLEMENTOS PARA AMBAS	2,00	Ud	116.025,00 €	232.050,00 €
CABEZAS TRACTORAS CON SEMIRREMOLQUES DE PLATAFORMA BAJA TIPO GONDOLA DE 2 EJES	2	Ud	257.800,00 €	515.600,00 €
TRACTOR DE RUEDAS CON APEROS	1	Ud	178.000,00 €	178.000,00 €
BIOTRITURADORAS	25	Ud	23.139,32 €	578.483,00 €

LUGAR DE ENTREGA DEL SUMINISTRO

- LOTE 1. RETROEXCAVADORAS CON IMPLEMENTOS
 - NUEVO CEDEFO INFOCA EL PEDROSO: Carretera Constantina, Km 10, 41360 El Pedroso, Sevilla. Se entregará una unidad
 - CEDEFO de HERNÁN VALLE (BASE INFOCA, EXTINCIÓN DE INCENDIOS), Monte Cortijo Conejo. Hernán Valle. 18880 Guadix. Se entregará una unidad.
- LOTE 2. CABEZAS TRACTORAS CON SEMIRREMOLQUES
 - NUEVO CEDEFO INFOCA EL PEDROSO: Carretera Constantina, Km 10, 41360 El Pedroso, Sevilla. Se entregará una unidad
 - CEDEFO de HERNÁN VALLE (BASE INFOCA, EXTINCIÓN DE INCENDIOS), Monte Cortijo Conejo. Hernán Valle. 18880 Guadix. Se entregará una unidad.
- LOTE 3. TRACTOR DE RUEDAS CON IMPLEMENTOS
 - CEDEFO INFOCA LOS CABEZUDOS: Carretera Almonte – Parador de Mazagón, Km 14, 21730 Almonte, Huelva

Tractor de gomas con los siguientes implementos:
- Desbrozadora de cadenas

DAVID RODRIGUEZ FERNANDEZ	06/12/2025 08:22:53	PÁGINA: 26 / 27
VERIFICACIÓN	NJyGwp4NS3jN2030fwdZ3lpZm3ij5k	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/



- Desbrozadora de brazo
- Trituradora forestal
- Grada de discos
- Traílla refinadora
- CEDEFO CAZORLA: A-319 carretera Peal de Becerro a Cazorla km 8, Cazorla, Jaén
 - Traílla empujadora polidozer.
- LOTE 4. BIOTRITURADORAS
 - CEDEFO EL PEDROSO: Cañada Real de Homachuelos al Pedroso, 41450 Constantina, Sevilla (12 UNIDADES)
 - CEDEFO de HERNÁN VALLE (BASE INFOCA, EXTINCIÓN DE INCENDIOS), Monte Cortijo Conejo. Hernán Valle. 18880 Guadix (13 UNIDADES)

Sevilla, fecha de la firma electrónica

EL SUBDIRECTOR TÉCNICO DEL COR

DAVID RODRIGUEZ FERNANDEZ		06/12/2025 08:22:53	PÁGINA: 27 / 27
VERIFICACIÓN	NJyGwp4NS3jN2030fwdZ3lpZm3ij5k		https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/